



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1046-2019-UTEA-CU

Abancay, 11 de julio de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0180-2019-UTEA-VRAC-Ab., del 01 de julio de 2019, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0253-2019-UTEA-VRAC, del 01 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, aprobar, a propuesta del Vicerrector Académico, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad, de conformidad con el Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0180-2019-UTEA-VRAC-Ab., del 01 de julio de 2019, el Vicerrectorado Académico, solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0253-2019-UTEA-VRAC, del 01 de julio de 2019, que acredita la participación de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes en el Programa de Movilidad Estudiantil REDISUR-PERÚ, durante el semestre académico 2019-II: **Jhontan CHIPA MAMANI**, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la sede Abancay, a la Universidad Nacional de San Agustín de la ciudad de Arequipa, **Laydi María ANCCO MAYHUIRE**, de la Escuela Profesional de Estomatología de la sede Abancay, a la Universidad Nacional del Altiplano de la ciudad de Puno, **Eliaquin TINCO BEDOYA**, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la filial Cusco, a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de la ciudad de Tacna, **Aydee Elizabeth CÓRDOVA ARCOS**, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la filial Cusco, a la Universidad Néstor Cáceres Velásquez de la ciudad de Juliaca, y **Dyane del Pilar PEÑA RIVERA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de la sede Abancay, a la Universidad José Carlos Mariátegui de la ciudad de Moquegua; y disponer, para tal efecto, a la Dirección General de Administración la habilitación del monto de S/. 500.00 soles a cada uno de los estudiantes beneficiarios de la Universidad Tecnológica de los Andes con la finalidad que solventen los costos del seguro de accidentes como parte de los gastos financieros de la movilidad estudiantil;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria llevada a cabo el 09 de julio de 2019, por unanimidad, Acordó. – Ratificar en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0253-2019-UTEA-VRAC, del 01 de julio de 2019, que acredita la participación de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes en el Programa de Movilidad Estudiantil REDISUR-PERÚ durante el semestre académico 2019-II de los estudiantes arriba mencionados;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1046-2019-UTEA-CU. (Pág. 2)

de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, en todos sus extremos, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de julio de 2019, la **Resolución de Vicerrectorado Académico** N° 0253-2019-UTEA-VRAC, del 01 de julio de 2019, que acredita la participación de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes en el Programa de Movilidad Estudiantil REDISUR-PERÚ durante el semestre académico 2019-II, conforme se indica a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE ESTUDIANTES	ESCUELA PROFESIONAL	SEDE	UNIVERSIDAD DE DESTINO	CIUDAD
1	Jhonatan CHIPA MAMANI	Contabilidad	Abancay	Universidad Nacional de San Agustín	Arequipa
2	Laydi María ANCCO MAYHUIRE	Estomatología	Abancay	Universidad Nacional del Altiplano	Puno
3	Eliaquin TINCO BEDOYA	Contabilidad	Cusco	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Tacna
4	Aydee Elizabeth CÓRDOVA ARCOS	Contabilidad	Cusco	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	Juliaca
5	Dyane del Pilar PEÑA RIVERA	Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	Abancay	Universidad José Carlos Mariátegui	Moquegua

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica, decanos de las facultades, directores de las escuelas profesionales, Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0253-2019-UTEA-VRAC

Abancay, 01 de julio del año 2019.

VISTO:

El oficio N°0180-2019-OCTRI-UTEA-Ab., con fecha 26 de junio del año 2019, el Director CPCC. Eusebio Marcos Mamani Cárdenas de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita **AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL REDISUR PERÚ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales es una de las Direcciones de asesoramiento académico el cual está encargado elaborar proyectos técnicos de Cooperación y de Relaciones Internacionales que ofrecen los organismos gubernamentales y no gubernamentales, con fines de apoyo al desarrollo educativo, productivo ambiental ya asistencia social en general.

Que, mediante oficio N°0180-2019-OCTRI-UTEA-Ab., con fecha 26 de junio del año 2019, el Director CPCC. Eusebio Marcos Mamani Cárdenas de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita **AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL REDISUR PERÚ**, estudiantes que se desplazaran a distintas universidades del sur del país, con la finalidad de poder cursar el semestre académico 2019-II, como beneficiarios a su excelencia académica y postulación al programa.

Que, conforme a las atribuciones del Vicerrector Académico como autoridad máxima académica dentro de la universidad para dirigir y ejecutar la política general académica emite la presente resolución en conformidad.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR, la participación de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes en el Programa de Movilidad Estudiantil REDISUR-PERÚ durante el semestre académico 2019-II, el cual está conformado de la siguiente manera:

N	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	SEDE	UNIVERSIDAD DE DESTINO	CIUDAD
1	Jhonatan Chipa Mamani	Contabilidad	Abancay	Nacional de San Agustín	Arequipa
2	Laydi María Ancco Mayhuire	Estomatología	Abancay	Nacional del Altiplano	Puno
3	Eliaquin Tinco Bedoya	Contabilidad	Cusco	Nacional Jorge Basadre Grohmann	Tacna
4	Aydee Elizabeth Cordova Arcos	Contabilidad	Cusco	Andina Nestor Cáceres Velasquez	Juliaca
5	Dyane del Pilar Peña Rivera	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	Abancay	José Carlos Mariátegui	Moquegua





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y LA IMPUNIDAD"

PAG.2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0253-2019-UTEA-VRAC

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la participación de los estudiantes en el Programa de Movilidad Estudiantil REDISUR - PERU, para cursar estudios en la Universidad Tecnológica de los Andes, durante el semestre académico 2019-II, los cuales está conformado por la siguiente manera:

N	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	SEDE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	CIUDAD
1	María de los Ángeles Cohaila Sahuarico	Turismo, hotelería y Gastronomía	Abancay	Privada de Tacna	Tacna
2	Jairo Daniel Barces Copa	Contabilidad	Abancay	Nacional de Moquegua	Moquegua
3	Diana Guadalupe Alanguia Catachura	Contabilidad	Abancay	Nacional Jorge Basadre Grohmann	Tacna
4	Ruth Margot Ccoya Sullo	Estomatología	Abancay	Nacional del Altiplano	Puno

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Dirección de Administración la habilitación del monto de S/. 500.00 quinientos soles a cada uno de los estudiantes beneficiados de la UTEA con el programa estudiantil REDISUR - PERU, con la finalidad de poder cubrir el seguro de accidentes y parte de los gastos financieros.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA.
VICERRECTOR ACADÉMICO